

DECRETO-LEY No. 7044

Fijando los alcances del decreto-ley de 28 de febrero de 1931 que modifica la organización del Tribunal de Sanción Nacional.

La Junta Transitoria de Gobierno.

Considerando:

Que es necesario fijar los alcances del decreto-ley de 28 febrero último que modifica la organización del Tribunal de Sanción Nacional, convirtiendo a su Segunda Sala en Sala única y determina la jurisdicción de esta;

Decreta:

Artículo único.—El Tribunal de Sanción Nacional conocerá de las causas que fueron de la competencia de la Segunda Sala de dicho Tribunal, sin taxativa alguna, en conformidad con las disposiciones del inciso e del artículo 12º del Estatuto de 28 de octubre anterior quedando modificada en esta parte la disposición del artículo 1º del decreto-ley de 28 de febrero, que subordina únicamente a funcionarios públicos a la jurisdicción del Tribunal de Sanción Nacional.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos treintiuno.

**Gustavo A. Jiménez. — Roberto López.
Federico Díaz Dulanto.**

Por tanto: Mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos treintiuno.

JIMENEZ

Carlos Ramos Méndez.